



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 122611
CUI 11001020400020220042400
Jesús Antonio Bonilla Caro

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Jesús Antonio Bonilla Caro** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacías, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, petición y libertad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso penal identificado con radicado 50001600000020180017100.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiese al Juzgado Segundo de Ejecución

de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado